

Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1) ANTONIA DE LA CRUZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00), mensuales;

2) VICTOR HUGO VERAS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00), mensuales;

3) ALBERTO A. DELGADO MALAGON, una pensión del Estado de mil pesos (RD\$1,000.00), mensuales;

4) NELSON R. MACHADO R., una pensión del Estado de ocho mil pesos (RD\$8,000.00), mensuales.

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.253-94 que autoriza una emisión de estampillas para cigarrillos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 253-94-94

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

400,000,000 (CUATROCIENTOS MILLONES) de estampillas para cajetillas de 10 cigarrillos de fabricación nacional, del tipo de RD\$0.135, color turquesa, en papel de 50 libras.

La impresión de este tipo de estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.254-94 que autoriza dos emisiones de sellos postales para el franqueo ordinario de la correspondencia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 254-94

CONSIDERANDO: Que del 17 al 24 de abril de 1994, la Universidad APEC cumple 30 años de fundada.

CONSIDERANDO: Que la Primera Iglesia construida en América celebra sus 500 años.

VISTA la Ley de Especies Timbradas No. 2461 del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO 1ro.- Se autorizan las siguientes emisiones de sellos postales